



Resolución Municipal N° 203/2009
á, 8 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 591 /2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, la MINUTA DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN A FAVOR DE LA SRA. CASTA NUÑEZ DE MELGAR, DEL TERRENO UBICADO EN LA U.V.-40, MZA. 57, LOTE N° 4, Distrito Municipal N°2; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Técnica del Plan Socio Urbano juntamente con el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, transfirió el lote de terreno ubicado en la U.V.- 40, manzana 57, lote 4, Zona Nor-Este, con una superficie de 300 m² según plano de ubicación y uso de suelo N° 19062 de fecha 18 de agosto de 2008 a favor de Casta Núñez Melgar, y cuya minuta de adjudicación de fecha 5 de marzo de 1986, protocolizada mediante Instrumento N° 597/86 ante Notaria de Fe Publica N° 9 de este Distrito Judicial en fecha 23 de octubre de 1986, inscrita en derechos Reales, bajo la Matricula N° 7.01.1.99.0076994, pesando un gravamen de prohibición de no subdividirse ni venderse, actualmente en la columna B, asiento N° 1 de gravámenes y restricciones bajo el N° 1332710, hasta que el beneficiario construya su vivienda dispuesto por la Cláusula Tercera del Instrumento N° 597/86: "En cumplimiento al Reglamento Interno del Plan Socio Urbano".

Que, el Reglamento interno del Plan Socio Urbano, en su artículo 41 en las disposiciones generales establece: "A ninguna persona se le podrá adjudicar mas de un lote de terreno, quedando prohibido la subdivisión y venta mientras no hubiere sido construido, necesitándose, para efectuar la venta, autorización expresa y escrita de la Oficina Técnica del Plan Socio Urbano bajo pena de revisión".

Que, en el informe Técnico N° 44/2008 elaborado por la Dirección de Gestión Catastral, se verifica que Realizada la inspección ocular y la medición correspondiente se constato que el solicitante ha construido en el lote una: CONSTRUCCIÓN DE MATERIAL DE UNA PLANTA DE APROXIMADAMENTE 20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 133,00 m².

Que, el Informe Legal S.A.J. N° 120/2009, de 04 de mayo de 2009, enviado por el Asistente A-Secretaria de Asuntos Jurídica al Alcalde Municipal, concluye que se remita el presente trámite al Concejo Municipal para consideración y aprobación de la Minuta de Cancelación de Gravamen, conforme lo establece el Artículo 12 num. 11. de la Ley de Municipalidades; situación que establecerá la Cancelación de Gravamen del terreno ubicado en la U.V.-40, Manzana 57, lote 4, Distrito Municipal N° 2, perteneciente a la señora Casta Núñez de Melgar.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio del año 2009, dicta la siguiente,



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

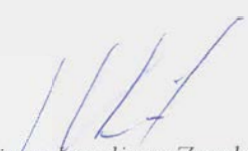
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN A FAVOR DE LA SRA. CASTA NUÑEZ DE MELGAR, DEL TERRENO UBICADO EN LA U.V.-40, MZA. 57, LOTE N° 4, Distrito Municipal N° 2, con una superficie de 300 Mts², registrado en Derechos Reales a Fs. 1316 del Libro 2° del Registro de Gravámenes e Hipotecas de la capital de fecha 10 de diciembre de 1986, actualmente en la columna B, asiento N° 1 de gravámenes y restricciones bajo el N° 1332710 de la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.99.0076994, a suscribirse entre los señores: Casta Núñez de Melgar, Adjudicataria y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra el Gobierno Municipal.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN.  Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE